

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN 16 DE MAYO DE 2023 (BOJA n.º 99, 26/05/2023).

Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017), modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021.

Convocatoria 2023: Orden de 16 de mayo de 2023 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2023)

PRIMERO. Con fecha 7 de febrero de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 16 de mayo de 2023 (BOJA núm. 99, de fecha 26 de mayo de 2023), se convocan estas ayudas para el año 2023 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, correspondiente a las provincias donde se llevan a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, es el órgano instructor competente que ha realizado la instrucción de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 7 de junio de 2022, se procede a publicar en la página web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación del Anexo I de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2023, concediendo un plazo de cinco días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 31 de julio de 2023, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	04/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KXEGl8RB63KKY3R7LXV2G3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021. Con fecha 1 de agosto 2023 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía, dicha propuesta concede un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la Propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un **plazo de 5 días** para la aportación de los documentos requeridos, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Orden de 28 de septiembre de 2020 y por Orden de 29 de junio de 2021.

LA JEFA DE SERVICIO DE
DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN
Fdo.: Rosa M.^a Villarías Molina.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	04/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KXEGl8RB63KKY3R7LXV2G3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, POR EL SECTOR DE LA ACUICULTURA”
ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	PROVINCIA	APARTADO DEL ANEXO II.A SUBSANAR							DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR		
				1	2	3	4	5	6	7	Acreditación de la personalidad	Documentación relativa a la actividad o proyecto	Otra documentación
241AND00010	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L.	B11332012	CÁDIZ				-Debe aceptar, desistirse, renunciar o reformular expresamente la subvención propuesta						-Debe presentar los justificantes de pago de la factura (Trasferencial) así como los extractos bancarios de la operación - Debe aportar Certificación de contabilidad separada. -Debe presentar copia de los asientos contables de la Factura y del pago. -- Debe acreditar la legitimación del representante. -Debe presentar los justificantes de pago de la factura (Trasferencial) así como los extractos bancarios de la operación. -Debe presentar copia de los asientos contables de la Factura y del pago.
241AND00012	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VVDAS BAHÍA DE CÁDIZ, S.A.	A41034737	CÁDIZ										- Debe aportar extractos bancarios relativos al pago. -Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. - Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. -Debe presentar los justificantes de pago de la factura (Trasferencial) así como los extractos bancarios de la operación. - Debe aportar Certificación de contabilidad separada. -Debe presentar copia de los asientos contables de la Factura y del pago.
241AND00013	PESQUERIAS ISLA MAYOR SL	B280292247	SEVILLA										- Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. - Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. -Debe presentar los justificantes de pago de la factura (Trasferencial) así como los extractos bancarios de la operación. - Debe aportar Certificación de contabilidad separada. -Debe presentar copia de los asientos contables de la Factura y del pago.
241AND00015	CULTIVOS PISCICOLAS DE BARBATE SL	B11539228	CÁDIZ										- Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. - Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. -Debe presentar los justificantes de pago de la factura (Trasferencial) así como los extractos bancarios de la operación. - Debe aportar Certificación de contabilidad separada. -Debe presentar copia de los asientos contables de la Factura y del pago.
241AND00016	EXPLOTACIONES MARINAS DEL SUR, S.L.	B90369547	HUELVA				-Debe aceptar, desistirse, renunciar o reformular expresamente la subvención propuesta						- Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. - Debe cumplir con la Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del RFEMP. -Debe presentar los justificantes de pago de la factura (Trasferencial) así como los extractos bancarios de la operación. - Debe aportar Certificación de contabilidad separada. -Debe presentar copia de los asientos contables de la Factura y del pago.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	04/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jm2KXEGL8RB63KKY3R7LXV2G3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	